Resolución No 41-1-49-1443
(20 de diciembre de 2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 34-14-08-1364 DE 2024"

El Secretario de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto Municipal No 30-16-039 de 2024 y…

CONSIDERANDO

1 Que el Municipio de Jamundí, suscribió Contrato de compraventa No. 34-14-08-1364 de 2024, con KEBCO S.A.S. con Nit, 900.412.283-0, representada legalmente por el señor KENNETH ESCOBAR BUILES identificado con cédula de ciudadanía No. 75.065.074, cuyo objeto consiste en: "ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA HIDRÁULICA PARA PINTAR LÍNEAS QUE DEMARCAN HORIZONTALMENTE LAS VÍAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, A TRAVÉS DE LA DEMARCACIÓN DE LAS DIFERENTES VÍAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTELIGENCIA VIAL Y DESPLAZAMIENTOS SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" De conformidad con la propuesta anexa que hace parte integral del mencionado contrato , por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($53.980.000) MCTE, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2 Que el 20 de diciembre de 2024, el contratista aportó la póliza del contrato No 34-14-08-1364 de 2024, con los correspondientes amparos establecidos conforme a la exigencia del contrato, en cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de Diez Millones Setecientos Noventa y Seis Mil pesos ($10.796.000) M/TE con vigencia desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 01 de julio de 2025.

CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de Diez Millones Setecientos Noventa y Seis Mil pesos ($10.796.000) M/TE con vigencia desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 01 de julio de 2025.

3 Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Resolución No 41-1-49-1443
(20 de diciembre de 2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 34-14-08-1364 DE 2024"

4 Que las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las garantías del contrato N° 34-14-08-1364 de 2024.

5 Que de conformidad con el artículo tercero (3) numeral 3 del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024 se delegó en la Secretaría Jurídica del Municipio de Jamundí la revisión de las garantías como requisito de ejecución del contrato estatal.

6 Que de conformidad con el artículo segundo (2) del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la competencia para verificar y aprobar las garantías deberá ser adelantada por el Secretario de Movilidad y Seguridad Vial.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en el Contrato de compraventa No. 34-14-08-1364 de 2024, del 20 de diciembre de 2024, celebrado con KEBCO S.A.S. con Nit, 900.412.283-0, cuya descripción es la siguiente:

Póliza de seguro	**Aseguradora y Nit**	Seguros del Estado S.A. – 860.009.578-6
Póliza de cumplimiento entidad estatal	**No.**	11-46-101068176
	Documento	
	Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 20/12/2024
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí

Póliza de seguro	**Amparos**	**Suma Asegurada**	**Vigencia desde – hasta**
Póliza de cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento	$10.796.000	19/12/2024 – 01/07/2025
	Calidad del servicio	$10.796.000	19/12/2024 – 01/07/2025

Resolución No 41-1-49-1443
(20 de diciembre de 2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 34-14-08-1364 DE 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NESTOR LASSO VIVEROS
Secretario de Movilidad y Seguridad Vial

Proyectó: Walter Valencia-Abogado Contratista-Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial
Revisó: Mauricio Domínguez- Abg Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaría Jurídica
Aprobó: Néstor Lasso- Secretario de Movilidad y Seguridad Vial